	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>		Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 11

20100188528 soft  
Razón: SDF AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 21/04/2026  
11:56:46

Firmado Digitalmente por:  
POMA COGOS Henry  
Ubicación: FAU  
20100188528 hard  
Razón: SDF AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 21/04/2026  
11:56:57

Firmado Digitalmente por:  
DR. TANIA DINA GUENAYA  
Makwood Francis FAU  
20100188528 hard  
Razón: SDF AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 21/04/2026  
11:57:51



## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

**“SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO-LEGAL REQUERIDO POR OEFA SOBRE EL ETIQUETADO DE CABLES AÉREOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31595 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 007-2024-MTC”**

N° GG/OP-0042-2026

1. **Área Usuaría:** Unidad de Distribución
2. **Objeto de la contratación:**



Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en derecho administrativo, regulatorio y/o energético que se encargue de brindar asesoría legal para la elaboración de un Informe Legal que analice la exigibilidad, alcance y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 31595 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, para su remisión a OEFA.

### 3. Justificación de la necesidad:

SEAL, requiere contratar un servicio de asesoría legal especializada que permita analizar de manera integral la aplicabilidad y exigibilidad de dichas obligaciones dentro del marco normativo del subsector eléctrico, considerando sus particularidades técnicas, regulatorias y operativas. Resultando relevante debido a que la normativa en mención incorpora obligaciones originalmente diseñadas para un tratamiento general del cableado aéreo, sin diferenciar plenamente entre los sectores de telecomunicaciones y electricidad, lo cual exige un análisis jurídico especializado que permita determinar su correcta aplicación al caso concreto de SEAL.

Asimismo, la contratación permitirá contar con un informe legal sólido, técnicamente sustentado y alineado al marco normativo vigente, mitigando riesgos regulatorios y posibles sanciones.


### 4. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y ambientales aplicables a SEAL, en su calidad de empresa concesionaria del servicio público de distribución eléctrica, mediante la elaboración de un Informe Legal que sustente adecuadamente la respuesta a ser remitida al OEFA, en el marco de la Ley N° 31595 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC.

De esta manera, se contribuye a garantizar la adecuada prestación del servicio público, el cumplimiento del marco normativo vigente y la prevención de riesgos regulatorios que puedan afectar la continuidad y eficiencia del servicio eléctrico.

### 5. Actividad del POI

OEO9. Fortalecer la Gestión de Riesgos de la empresa

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 11

## 6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de "Servicio de Asesoría Legal para la elaboración de INFORME Técnico-Legal requerido por OEFA sobre el etiquetado de cables aéreos en cumplimiento de la Ley N° 31595 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MTC" tiene la necesidad programada por la Unidad de Distribución entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

## 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

### 7.1 Actividades a desarrollar.

#### ➤ **Revisión normativa y regulatoria**

- Analizar el marco normativo aplicable, incluyendo la Ley N° 31595 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC.
- Revisar la normativa del subsector eléctrico aplicable (Ley de Concesiones Eléctricas, Reglamento, Código Nacional de Electricidad y normativa de OSINERGMIN).
- Identificar disposiciones vinculadas a obligaciones de etiquetado de cableado aéreo.

#### ➤ **Análisis de exigibilidad y aplicabilidad.**

- Evaluar la aplicabilidad de la obligación de etiquetar los cables aéreos en la normativa al caso de SEAL.
- Analizar la exigibilidad del cumplimiento de dichas obligaciones en función de la naturaleza del servicio de distribución eléctrica.
- Identificar posibles vacíos normativos, conflictos regulatorios o interpretaciones divergentes.

#### ➤ **Revisión de documentación técnica y antecedentes.**


- Analizar la información proporcionada por SEAL (informes, comunicaciones, antecedentes remitidos al OEFA, entre otros).
- Revisar la Ley N°31595 y su Reglamento, su exposición de motivos y documentos complementarios.

#### ➤ **Elaboración del Informe Legal.**

- Elaborar un primer borrador del Informe Legal.
- Desarrollar el análisis jurídico integral del cumplimiento de obligaciones.
- Incorporar sustento normativo, técnico y regulatorio.

#### ➤ **Revisión y levantamiento de observaciones del área usuaria.**

- Elaborar los comentarios legales que comprendan todos los aspectos de interés para SEAL.
- Desarrollar conclusiones claras respecto a la exigibilidad, cumplimiento o no del requerimiento de la OEFA.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 11

- Proponer una posición legal sólida para la empresa.
- **Elaboración de la versión final del informe para su remisión a OEFA.**
  - Recibir y analizar observaciones del área usuaria.
  - Realizar los ajustes necesarios al informe.
  - Sustentar las modificaciones efectuadas.
  - Garantizar coherencia, calidad técnica y sustento jurídico del documento final.

### **Normas Técnicas Obligatorias:**

El servicio de consultoría legal deberá desarrollarse en cumplimiento del marco normativo legal y técnico aplicable al objeto de la contratación, el cual comprende las disposiciones vigentes en materia ambiental y del subsector eléctrico, según corresponda:

- Ley N° 31595 – Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado.
- Decreto Supremo N° 007-2024-MTC – Reglamento de la Ley N° 31595.
- Decreto Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM – Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro vigente.
- Resolución de Consejo Directivo N° 228-2009-OS/CD – Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

Asimismo, el contratista deberá considerar cualquier otra norma técnica, regulatoria o sectorial vigente que resulte aplicable al análisis del cumplimiento de las obligaciones materia del servicio.

#### **7.2 Cantidad del Requerimiento**

Se requiere la contratación de un (01) servicio de asesoría legal, el cual comprende la elaboración de un (01) entregable único consistente en un Informe Legal.


El Informe Legal deberá contener el desarrollo de los comentarios legales que resulten de interés para la empresa, incluyendo el análisis de la exigibilidad, alcance y cumplimiento de las obligaciones materia de evaluación, en concordancia con lo requerido por el OEFA.

#### **7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)**

No aplica.

#### **7.4 Garantía del Bien/Servicio**

No aplica.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 11

#### 7.5 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- **Experiencia**, la Contratista acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente, un monto facturado acumulado, durante los últimos 2 años, equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles).

Servicios Similares: Servicios de análisis y/o evaluación y/o verificación y/o revisión de cumplimiento de procedimientos de entidades regulatorias y/o prestación de contratos en el sector eléctrico

- **Habilitaciones**, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento de contratar con el Estado, se debe acreditar con el documento correspondiente.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

#### 7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Abogado	1	Titulado colegiado y habilitado. Deberá ser acreditado.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en derecho administrativo y/o regulatorio y/o industria energética, acreditada con certificados de trabajo u órdenes de servicio; así como, cualquier otra documentación que permita verificar su experiencia en el sector eléctrico, regulatorio y derecho administrativo.	En Derecho Administrativo y/o Gestión y Regulación del Sector Energético.	Realizar del informe técnico-legal y las indicadas en la sección 7.1 "Actividades A desarrollar" del presente término de referencia.


#### 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

#### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 11

- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.

#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No aplica, debido a que el servicio se desarrollará en las instalaciones del Contratista.

#### 7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

#### 7.11 Penalidades

Teniendo como referencia el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta penalidad se deducirá de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final:

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


- Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, al servicio de investigación a prestar. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora que será del 10% del monto del servicio, de ser el caso, la Entidad puede resolver la orden de servicio por incumplimiento

#### 7.12 Resolución y/o nulidad

- Será causal de resolución del presente requerimiento debido al incumplimiento injustificado del numeral 7.
- Será causal de resolución del presente requerimiento el incumplimiento del plazo de cualquier entrega

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 11

### 7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el “**Servicio de Asesoría Legal para la elaboración de INFORME Técnico-Legal requerido por OEFA sobre el etiquetado de cables aéreos en cumplimiento de la Ley N° 31595 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MTC**”, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente requerimiento.
- B. Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la normativa legal vigente.

El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Supervisar la ejecución del servicio.
- B. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- C. Evaluar la aplicación de penalidades.
- D. Cumplir con el pago oportuno del servicio.

## 8. **Sistema de contratación**

La contratación del “Servicio de Asesoría Legal para la elaboración de Informe Técnico-Legal requerido por OEFA sobre el etiquetado de cables aéreos en cumplimiento de la Ley N° 31595 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MTC” se realizará bajo el sistema de Suma alzada


## 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de servicio. Es pertinente precisar que el período detallado será siempre y cuando SEAL entregue oportunamente la información y/o documentación pertinente solicitada por escrito para el desarrollo normal de las funciones del contratista.

El CONTRATISTA, en base a la revisión de las normativas vigentes e información proporcionada, sumado a las coordinaciones realizadas con el equipo de la empresa, deberá elaborar los comentarios legales que comprenda todo aquello que sea de interés de la empresa.

El plazo para la presentación del entregable será el siguiente:

- **Entregable Único**, siete (07) días calendario desde la notificación de la orden de servicio

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b> <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA</b> <b>CONTRATOS MENORES</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 11

#### 10. Lugar de ejecución del servicio:

El servicio se ejecutará de forma remota y/o presencial en las instalaciones del proveedor.

#### 11. Entregables y lugar de presentación.

El entregable deberá ser enviado (en formato digital: PDF firmado + archivos editables Word/Excel y anexos). La documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Física de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Virtual: <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>

#### 12. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Unidad de Distribución (área usuaria) en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

#### 13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, condicionado a la presentación del informe correspondiente y la conformidad del servicio.

##### **Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:


##### **Para el caso de Servicios**

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 11

emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los requerimientos adicionales, los requisitos mínimos y la condición de emisión.

- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### **14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**


La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


#### **16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 11

## 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 11

## 18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

## 21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: [https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica\\_integrada\\_seal.aspx](https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx).

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 11

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

## 22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

Arequipa, 14 de abril del 2026

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A30800004"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A30800004"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6322005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

**Administrador del contrato:** Diego Medina Gonzales – Código: 20000188

**Elaborado por:** Diego Medina Gonzales – Código: 20000188

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.